

PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

1. PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA
2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL
3. MARCO LEGAL
4. METODOLOGÍA Y ORGANIZACIÓN
 - 4.1. CONSTITUCIÓN DEL DEPARTAMENTO
 - 4.2. ANÁLISIS DEL CENTRO
 - 4.3. UBICACIÓN ESPACIAL Y EQUIPAMIENTO
 - 4.4. METODOLOGÍA DE TRABAJO
5. PLAN DE INTERVENCIÓN:
 - 5.1. ACTIVIDADES CON EL ALUMNADO
 - 5.2. ACTIVIDADES CON EL PROFESORADO
 - 5.3. ACTIVIDADES CON LAS FAMILIAS
 - 5.4. COORDINACIÓN CON SERVICIOS EXTERNOS
6. EVALUACIÓN
7. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO PROFESIONAL

1. PRINCIPIOS DE LA ORIENTACIÓN EDUCATIVA.

Generalizada: La acción orientadora deberá aplicarse al conjunto del alumnado.

Planificada. Es fundamental que la orientación posea un carácter planificado para que pueda alcanzar los objetivos que persigue. El que planteemos la necesidad de planificación no supone que haya rigidez, sino que es importante que haya cierta flexibilidad para abordar algunos aspectos no programados. No obstante es importante que los programas estén claramente definidos y las responsabilidades claramente delimitadas.

Preventiva. El carácter preventivo de la orientación viene recogido en todas las legislaciones psicopedagógicas actuales, situándole como uno de los principios más importantes. Esta acción preventiva debe ir destinada a dos objetivos, por un lado debe intentar disminuir los factores de riesgo, y por otra debe buscar el optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje.

Continua. En el sentido de que la orientación debe abarcar la vida escolar del individuo, desde que entra en el centro hasta su marcha, aunque se intensifique en determinados momentos de transición y toma de decisiones.

Sistémica. Cuando decimos que la orientación educativa ha de tener un carácter sistémico estamos planteando la necesidad de: La organización del centro en todos sus aspectos debe manifestar la función orientadora ya que todo tiene un fin determinado y todos y todas saben la función que han de desempeñar. Abordar los problemas como "sistemas" en los que están incidiendo multitud de variables. Diferenciar la queja del problema. Realizar un análisis del contexto y no sólo del sujeto que tiene el problema. Dar respuesta a las necesidades detectadas tanto a nivel del sujeto como a nivel del contexto que rodea al sujeto.

Adecuada. La orientación debe adecuarse a las características de cada caso, por lo que debe desarrollarse de manera adaptada y flexible, ajustándose a distintos niveles de concreción.

Curricular. Las funciones de orientación han de desarrollarse en el marco del currículo establecido. Desde esta concepción la orientación forma parte del currículo, entendido éste como oferta educativa integral, dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y maduración de la personalidad de los alumnos. De alguna manera la orientación e intervención psicopedagógica ha de ir encaminada a la incorporación y asimilación equilibrada y personalizada por parte de cada alumno de las capacidades, objetivos y contenidos curriculares para conseguir un proceso de maduración personal. Por lo tanto el currículum

escolar es el punto de referencia obligado de las respuestas educativas que desde el ámbito de la orientación se den.

Personalizadora. En cuanto que tenga en cuenta las necesidades educativas propias del alumnado en función de su diversidad de intereses, capacidades, motivaciones y circunstancias personales. Habrá situaciones en que será necesario una intervención puntual y personalizada que requerirá que, desde la orientación, se tomen decisiones que supongan una mayor individualización.

Integradora. En el sentido de que ha de estar en relación con el completo desarrollo de la personalidad y dirigida a todos los aspectos del aprendizaje y maduración de la personalidad de cada alumno. Por lo tanto debe abarcar a todas las dimensiones de la personalidad: psicológica, educativa, vocacional, personal, etc

Compartida. La orientación educativa es responsabilidad de toda la comunidad educativa, ya que existen objetivos comunes, aunque los distintos integrantes de dicha comunidad compartan de forma diferenciada funciones y responsabilidades.

Especializada. Aunque como hemos señala en el punto anterior se requiere el compromiso de toda la comunidad educativa su complejidad técnica hace necesaria la existencia de profesorado especializado para su atención y desarrollo.

Organizadora. La función orientadora determina el organigrama del centro; que la organización de servicios sea horizontal; la organización y funcionamiento de los departamentos; los sistemas de comunicación; la clase de relaciones humanas y una determinada forma de evaluar. Tiene que influir en los resultados escolares; en los sistemas de enseñanza y de evaluación; obliga a determinar claramente las funciones del Equipo Directivo basadas en la confianza, profesionalidad, responsabilidad hacia los profesores; produce un grado de satisfacción que aumenta el rendimiento en todos los sectores.

2. OBJETIVOS DEL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

La orientación educativa atiende al carácter personalizado de la educación, contribuyendo, por tanto a la formación integral (se educa a la persona completa integrando distintos ámbitos del desarrollo) y a la personalización de la educación (se educa a personas concretas, con características individuales).

Por todo ello, la orientación es parte de la propuesta curricular y compete al conjunto del profesorado con especial relevancia del Dpto. de Orientación.

Los objetivos generales de la acción orientadora se concretan en los siguientes:

1. Lograr una orientación de calidad para todo el alumnado del centro.
2. Propiciar a los alumnos/as, a través de la acción orientadora y tutorial, el pleno desarrollo de sus posibilidades como personas.
3. Contribuir a la personalización de la educación, es decir, a su carácter integral, favoreciendo el desarrollo de todos los aspectos de la persona y contribuyendo a una educación individualizada, referida a personas concretas, con sus aptitudes e intereses diferenciados.
4. Ajustar la respuesta educativa a las necesidades particulares del alumnado, mediante las oportunas adaptaciones curriculares y metodológicas.
5. Resaltar los aspectos orientadores de la educación (orientación en la vida y para la vida), favoreciendo la adquisición de aprendizajes más funcionales, mejor conectados con el entorno.
6. Favorecer los procesos de madurez personal, de desarrollo de la propia identidad y sistema de valores.
7. Facilitar la pronta detección del alumnado que presente características educativas diferenciales. Prevenir dificultades de aprendizaje y no sólo asistirles cuando han llegado a producirse.
8. Propiciar el desarrollo de iniciativas y programas de intervención adecuados a las necesidades de orientación del centro.
9. Planificar los adecuados medios y recursos específicos en función de las necesidades de orientación del centro.
10. Contribuir a la adecuada relación e interacción entre los distintos integrantes de la comunidad educativa, profesorado, alumnado y familias, así como la comunidad educativa y el entorno social, asumiendo el papel de mediador.

Con el alumnado:

- Contribuir a la integración y participación del alumnado en la vida del Centro.
- Promover una convivencia positiva que favorezca la adaptación y el desarrollo de actitudes de respeto, competencia social e interculturalidad.
- Promover la asunción de su responsabilidad en la mejora de su rendimiento y convivencia con los compañeros/as.
- Favorecer el desarrollo personal y armónico del alumnado: identidad, autoestima, sistema de valores, etc...
- Realizar un seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje para prevenir, detectar y atender los problemas que puedan plantearse y garantizar las respuestas educativas más adecuadas a sus posibilidades, necesidades y motivaciones.
- Orientar y asesorar al alumnado en la toma de decisiones sobre sus posibilidades educativas y profesionales posteriores. Haciendo especial incidencia en los cursos de tercero y cuarto de ESO, en los Ciclos Formativos, en el Bachillerato y en los Programas de Garantía Social.
- Conseguir que el alumnado desarrolle las capacidades implicadas en el proceso de toma de decisiones y que conozcan y valoren sus propias capacidades, motivaciones e intereses.

Con las familias:

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas entre el Centro y las familias.
- Intercambiar información con los padres-madres en los temas relacionados con sus hijos/as.
- Requerir su colaboración en la mejora del proceso de aprendizaje y en la orientación de los alumnos.
- Facilitar la adaptación de las familias frente a los cambios que implica la Ley Orgánica de Educación, los pasos de Etapa, elección de materias, evaluaciones diagnósticas,...

Con el profesorado:

- Favorecer la coordinación entre el profesorado de apoyo y el profesorado ordinario del grupo de alumnos.
- Facilitar la adaptación del profesorado frente a los cambios que implica la Ley Orgánica de Educación.

- Aportar al profesorado del grupo información relacionada con las características y necesidades de cada alumno/a o grupo de alumnos/as, a fin de que puedan adecuar su intervención a dichas características y necesidades.
- Aportar información y materiales para facilitar el aprendizaje de la lengua y cultura española al alumnado extranjeros.
- Asesorar y aportar materiales para el desarrollo de las tutorías, orientación académica y profesional, trabajo de transversales,...
- Contribuir a la coherencia y ajuste pedagógico en el desarrollo de las programaciones del profesorado atendiendo a la diversidad del grupo.
- Asesorar y colaborar en el desarrollo de las entrevistas con padres y madres o tutores legales del alumnado.
- Coordinar las tareas de evaluación del alumnado del grupo, estableciendo la conexión necesaria entre el equipo de profesores del mismo, aportando su conocimiento de los alumnos del grupo en las sesiones de evaluación.
- Favorecer el conocimiento y la puesta en práctica de nuevas experiencias educativas suficientemente contrastadas en los campos científicos de la Psicología, Pedagogía, Sociología y demás ciencias relacionados con el desarrollo educativo.
- Favorecer el intercambio de experiencias con otros y otras profesionales de la educación: Escuelas de Magisterio, Universidad, Asociaciones sin ánimo de lucro

3. MARCO LEGAL

La LOMLOE señala tanto en su preámbulo como en diferentes artículos la importancia de la tutoría y orientación de los alumnos/as.

Preámbulo:

A las Administraciones educativas corresponde el fomento de la investigación y de la innovación en los ámbitos curricular, metodológico, tecnológico, didáctico y organizativo. Incluye como parte de la función docente, la tutoría y la orientación, y establece el derecho del alumnado a recibir ésta en los campos psicopedagógico y profesional.

Título preliminar.

Artículo 2

3. La actividad educativa se desarrollará atendiendo a los siguientes principios:

g) La atención psicopedagógica y la orientación educativa y profesional.

Título Cuarto. De la calidad de la enseñanza.

Artículo 55.

Los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad y mejora de la enseñanza, en especial a :

e) la orientación educativa y profesional.

Artículo 60.

1. La tutoría y la orientación de los alumnos formará parte de la función docente. Corresponde a los centros educativos la coordinación de estas actividades. Cada grupo de alumnos tendrá un profesor tutor.

2. Las administraciones educativas garantizará la orientación académica, psicopedagógica y profesional de los alumnos, especialmente a lo que se refiere a las distintas opciones educativas y a la transición del sistema educativo al mundo laboral, prestando singular atención a la superación de hábitos sociales discriminatorios que condicionan el acceso a los diferentes estudios y profesiones. La coordinación de las actividades de orientación se llevará a cabo por profesionales con la debida preparación. Así mismo las Administraciones educativas garantizarán la relación entre las distintas actividades y las que desarrollen las Administraciones locales en este campo.

Disposiciones adicionales.

Tercera

3. Con el fin de asegurar la necesaria calidad de las enseñanzas, las Administraciones educativas proveerán los recursos necesarios para garantizar, en el proceso de aplicación de la presente ley, la consecución de los siguientes objetivos:

e) La creación de servicios especializados de orientación educativa, psicopedagógica, y profesional que atiendan a los centros que impartan enseñanzas de régimen general de las reguladas en la presente ley

f) Coordinar y dirigir la acción de los tutores, con la colaboración, en su caso del Departamento de Orientación.

A los tutores:

Artículo 55. Tutoría y designación de tutores.

1. La tutoría y orientación de los alumnos forma parte de la función docente.

2. En los Ceip de E: P habrá un tutor por cada grupo de alumnos. El tutor será designado en el claustro de una manera asamblearia.

3. La dirección del centro en nuestro caso, coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial.

Artículo 56. **Funciones del tutor.**

1. El profesor tutor ejercerá las siguientes funciones:

a) Participar en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del Jefe de Estudios y en colaboración con el Departamento de Orientación del Instituto.

b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo.

c) Organizar y presidir las sesiones de evaluación de su grupo.

d) Facilitar la integración de los alumnos de su grupo y fomentar su participación en las actividades del cole.

e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades académicas.

f) Colaborar con el Departamento de Orientación del Instituto, en los términos que establezca la dirección, cuando los alumnos lleguen a 6º.

g) Encauzar las demandas e inquietudes de los alumnos y mediar en colaboración con los alumnos ayudantes, ante el resto de profesores y el Equipo educativo en los problemas que se planteen.

h) Coordinar las actividades complementarias para los alumnos del grupo.

y) Informar a los padres, a los profesores y a los alumnos del grupo de todo aquello que les concierne, en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.

j) Facilitar la cooperación educativa entre los profesores y los padres de los alumnos.

c) La relación periódica con el responsable designado por el centro de trabajo para el seguimiento del programa formativo, a fin de contribuir a que dicho programa se ajuste a la cualificación que se pretende.

d) La atención periódica, en el centro educativo, a los alumnos durante el periodo de realización de la formación en el centro de trabajo, con el objeto de atender a los problemas de aprendizaje que se presenten y valorar el desarrollo de las actividades correspondientes al programa de formación.

Funciones del tutor

1. Los maestros tutores ejercerán las siguientes funciones:

- a) Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial y en las actividades de orientación, bajo la coordinación del jefe de estudios. Para ello podrán contar con la colaboración del equipo de orientación educativa y psicopedagógica.
- b) Coordinar el proceso de evaluación de los alumnos de su grupo y adoptar la decisión que proceda acerca de la promoción de los alumnos de un ciclo a otro, previa audiencia de sus padres o tutores legales.
- c) Atender a las dificultades de aprendizaje de los alumnos, para proceder a la adecuación personal del currículo.
- d) Facilitar la integración de los alumnos en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.
- e) Orientar y asesorar a los alumnos sobre sus posibilidades educativas.
- f) Colaborar con el equipo de orientación educativa y psicopedagógica en los términos que establezca la jefatura de estudios.
- g) Encauzar los problemas e inquietudes de los alumnos.
- h) Informar a los padres, maestros y alumnos del grupo de todo aquello que les concierna en relación con las actividades docentes y el rendimiento académico.
- i) Facilitar la cooperación educativa entre los maestros y los padres de los alumnos.
- j) Atender y cuidar, junto con el resto de los profesores del centro, a los alumnos en los períodos de recreo y en otras actividades no lectivas.

2. El director coordinará el trabajo de los tutores y mantendrá las reuniones periódicas necesarias para el buen funcionamiento de la acción tutorial

. Organización (Primaria)

6. En el conjunto de la etapa, la acción tutorial orientará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado.

Tutoría

1. En la educación primaria, los tutores orientarán el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos.
2. El profesor-tutor coordinará el trabajo del grupo de profesores y mantendrá una relación permanente con la familia.

.Evaluación

4. Los maestros ejercerán la acción tutorial e informarán periódicamente a las familias sobre la evolución educativa del alumnado.

Artículo 9.- Coordinación con la Educación Primaria

Para facilitar la continuidad del proceso educativo del alumnado entre el segundo ciclo de la Educación Infantil y el primer ciclo de Educación Primaria, los centros deberán establecer mecanismos eficaces de coordinación entre los maestros que impartan ambos ciclos.

.-Proyecto educativo.

2. Los centros que impartan enseñanzas correspondientes a más de una etapa educativa elaborarán un único proyecto educativo.

Artículo 10.- Tutores.

1. Cada grupo de alumnos tendrá un maestro tutor quien deberá facilitar la integración del alumnado, conocer sus necesidades educativas, orientar su proceso de aprendizaje, mediar en la resolución de problemas en situaciones cotidianas, coordinar el proceso de seguimiento y evaluación de los alumnos, la acción educativa del profesorado del grupo y el desarrollo del plan de acción tutorial. Su actuación deberá coordinarse, preferentemente, con la de los otros maestros especialistas y maestros con funciones de apoyo y/o refuerzo del mismo grupo de alumnos. El trabajo de los tutores será coordinado por el jefe de estudios.
3. En el tercer ciclo de educación primaria, el maestro tutor impartirá, preferentemente, el área de Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.

- Coordinación de enseñanzas.

1. Para facilitar la continuidad del proceso educativo de los alumnos, los centros deberán establecer mecanismos adecuados de coordinación entre el segundo ciclo de educación infantil y el primer ciclo de educación primaria.
2. Para favorecer la transición del alumnado que finaliza esta etapa, las Direcciones Provinciales de Educación establecerán cauces eficaces de coordinación entre los equipos docentes del tercer ciclo de la educación primaria y el equipo docente del primer curso de la educación secundaria obligatoria del centro al que se encuentren adscritos los centros de educación primaria.
3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 40/2007, de 3 de mayo, el informe que al finalizar esta etapa debe realizarse de cada alumno sobre el grado de consecución de los objetivos.

Actas de evaluación.

5.- Las actas de evaluación se firmarán por el tutor del grupo con el visto bueno del director del centro. Su custodia y archivo corresponde a los centros escolares y, en su caso, la centralización electrónica se realizará de acuerdo con el procedimiento que se determine, sin que suponga su subrogación de las facultades inherentes a dichos centros. Las Direcciones Provinciales de Educación proveerán las medidas adecuadas para su conservación o traslado, en el caso de supresión del centro.

.- Informe personal por traslado.

2.- El informe será elaborado y firmado por el tutor, con el visto bueno del director, a partir de los datos facilitados por los maestros de las áreas del ciclo. Contendrá, al menos, los siguientes elementos: calificaciones parciales, en el caso de que se hubieran emitido en ese período; aplicación, en su caso, de medidas educativas complementarias de apoyo y refuerzo educativo, así como de las adaptaciones curriculares realizadas y cuantas observaciones procedan acerca del progreso general del alumno.

- Proceso de evaluación.

1.- En cada uno de los ciclos los maestros tutores de los grupos realizarán una evaluación inicial de los alumnos.

Al comienzo del primer ciclo, la evaluación inicial incluirá los datos correspondientes a la escolarización y a la evaluación final del alumno en la etapa de Educación infantil, los informes individuales preexistentes que revistan

interés para la vida escolar y los datos obtenidos por los propios tutores sobre la situación desde la que el alumno inicia los nuevos aprendizajes.

Al comienzo del segundo y tercer ciclo, durante el primer mes del curso escolar, la evaluación inicial del alumnado incluirá las conclusiones de los informes individualizados por el ciclo anterior, que se completarán con otros datos obtenidos por el tutor. Como resultado de esta evaluación se adoptarán o revisarán las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que, en su caso, contará con el asesoramiento del Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

3.- A lo largo de cada uno de los cursos se realizarán, al menos, tres sesiones de evaluación. Los maestros de cada grupo, coordinados por el maestro tutor, y asesorados, en su caso, por el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica, intercambiarán información y adoptarán decisiones sobre el proceso de aprendizaje del alumnado. El tutor levantará el acta del desarrollo de las sesiones, en la que se harán constar los acuerdos y decisiones adoptadas.

4.- Al final de cada ciclo el maestro tutor, con la información aportada por los demás maestros del alumno, elaborará un informe individualizado. En él se recogerán aquellos aspectos relevantes sobre su proceso de aprendizaje y socialización, las medidas de apoyo y refuerzo educativo o de adaptación curricular significativa que hubieran sido aplicadas, y otros aspectos que, a juicio del tutor, resulten de interés para el progreso general del alumno.

5.- Al finalizar la Educación primaria, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.3 de la Orden EDU/1045/2007, de 12 de junio, por la que se regula la implantación y el desarrollo de la Educación primaria en la Comunidad de Castilla y León, el maestro tutor elaborará un informe individualizado sobre el grado de consecución de los aprendizajes, especialmente los que condicionen más el progreso educativo del alumno, y aquellos otros aspectos que se consideran relevantes en el proceso de formación del alumnado.

Promoción

1. Al final de cada uno de los ciclos, y como consecuencia del proceso de evaluación, los maestros del grupo, en sesión de evaluación coordinada por el tutor del grupo, decidirán si el alumno promociona o no al ciclo o etapa siguientes. Se tomará especialmente en consideración la información y el criterio del maestro tutor.

3.- Cuando los alumnos accedan al ciclo o etapa siguiente con evaluación negativa en alguna de las áreas, los centros establecerán un plan de actuación que contemple medidas de refuerzo educativo para la recuperación de aquéllas. Dicho plan de actuación, que será elaborado por el maestro responsable con la colaboración del maestro tutor, constará en las programaciones didácticas correspondientes.

La aplicación y seguimiento del plan de actuación será competencia del maestro tutor del alumno en el ciclo siguiente, salvo que el área sea impartida por un maestro especialista, en cuyo caso, la aplicación corresponderá a éste y el seguimiento se realizará conjuntamente.

Información a las familias.

1.- Los maestros tutores informarán por escrito, al menos trimestralmente, a los padres o tutores legales de los alumnos, de los resultados de la evaluación por áreas, de los progresos o dificultades detectados en la consecución de los objetivos del currículo así como de la información relativa a su proceso de integración socioeducativa y, si procede, de la relativa a las medidas de apoyo y refuerzo educativo que, con conocimiento previo de las familias, hayan sido adoptadas.

2.- Al final de cada ciclo, el último informe trimestral escrito a los padres o tutores, incluirá, además de la información señalada en el párrafo anterior, la decisión de promoción al ciclo o etapa siguiente y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno alcance las competencias básicas y los objetivos de cada una de las áreas. Una copia del mismo se incorporará al expediente personal del alumno.

4.- Durante el curso académico los tutores celebrarán, al menos, una reunión inicial y otra final con el conjunto de padres, así como una reunión individual con cada uno de ellos. No obstante, los tutores mantendrán con los padres cuantas otras entrevistas y reuniones de grupo que sean necesarias para favorecer la comunicación entre el centro y las familias.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Supervisión del proceso de evaluación.

Corresponde al Área de Inspección Educativa de las Direcciones Provinciales de Educación asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y proponer la adopción de las medidas que contribuyan a perfeccionarlo. A tal fin, los inspectores, en sus visitas a los centros, se reunirán con el equipo directivo, los maestros y demás responsables de la evaluación, dedicando especial

atención a la valoración y análisis del proceso de evaluación de los alumnos. Para ello se hará uso del informe de los resultados de la evaluación final de los alumnos.

Participación de la familia

Se realizan tres reuniones de padres y tantas entrevistas personales como sea necesario. Se solicita la colaboración de las familias para las actividades del aula, bien trayendo materiales o colaborando en fiestas y salidas. En Educación Infantil los padres y madres a veces visitan el Centro o el alumnado visita el centro de trabajo de alguno de los padres, si la actividad está relacionada con lo que se está trabajando en clase.

El Ampa también supone un importante motor a la hora de colaborar ,realizar actividades ,es su medida y colaborar a extender la labor educativa y el estilo de aprendizaje que fomentamos en el Centro , a toda la comunidad educativa.

PROCESO DE EVALUACIÓN

Se realiza una evaluación inicial y otra final, teniendo siempre en cuenta las capacidades del alumno/a y su situación particular. La evaluación es continua y se realiza a partir de la observación directa y diaria. A medida que los alumnos/as van madurando y adquiriendo ciertas destrezas, se realizan también actividades de autoevaluación.

- Lo más importante de un buen tutor es que siempre esté abierto a las preocupaciones y motivaciones de su grupo de alumnos.